



1 Calle, 4 y 5 Avenida, Bo. El Centro, S.O.
Palacio Municipal
2553-4646 ext. 1050

San Pedro Sula, Cortés
31 de enero del 2023

Atención:

Sr. Erick Mejía
Oficial de Información Pública
San Pedro Sula

Asunto: Remisión de Actas de Corporación del mes de enero 2023.

Sirva la presente para informar que vía correo electrónico se remiten las Actas de Corporación Municipal que a continuación se detallan y que fueron ratificadas en sesión del 13 de enero del año 2023:

- 1) Acta número 44, Sesión Extraordinaria, 22 de Diciembre del 2022.**
- 2) Acta número 45, Sesión Ordinaria, 23 de Diciembre del 2022.**
- 3) Acta número 47, Sesión Extraordinaria, 23 de Diciembre del 2022.**

Dicha información es enviada a la dirección de correo:

erick.mejia@sanpedrosula.hn

Agradeciendo su atención a la presente.
Atentamente,


Abg. María Luisa Pascua Valladares
Secretaria Municipal



Secretaría

Municipalidad de San Pedro Sula





**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 44
SESION EXTRAORDINARIA
DIA JUEVES 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022**

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en el Salón Consistorial del Palacio Municipal, siendo las Diez de la mañana del día Jueves veintidós de Diciembre del año Dos Mil Veintidós en **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CORPORACION MUNICIPAL NÚMERO 44** presidida por el Señor Alcalde **Roberto Contreras Mendoza**, contando con la asistencia del Señor Vice Alcalde: **Omar Menjívar Rosales**, así como de los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero: **Ericelda Leonardo Arias**; Regidor Segundo: **Julio Hugo Montessi Valladares**; Regidor Tercero: **Carmen Elena Paz Guzmán**; Regidor Cuarto: **Vicente López López**; Regidor Sexto: **María Elena Vega Rodríguez**; Regidor Octavo: **José Antonio Rivera Matute**; Regidor Noveno: **Nora del Carmen Collins Perdomo**; el Comisionado Municipal: **Doctor Reniery Augusto Jiménez Dubón** y, la Señora Secretaria Municipal **Abg. María Luisa Pascua Valladares** quien da fe de lo actuado. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza, procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 44 (22/12/2022). EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: A continuación vamos a pasar lista para comprobar el quorum. ¿Vice Alcalde Abogado Omar Menjívar? **EL VICE ALCALDE OMAR MENJÍVAR:** Presente,

Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Ericelda Leonardo Arias? **LA REGIDORA LEONARDO:** Presente, Señor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Julio Hugo Montessi Valladares? **EL REGIDOR MONTESSI:** Buen día nuevamente. Presente, Señor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Carmen Elena Paz Guzmán? **LA REGIDORA PAZ:** Buen día nuevamente. Presente. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Vicente López López? **EL REGIDOR LÓPEZ:** Presente, Señor Alcalde. Buenos días a todos. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Armando Calidonio Alvarado? **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente con excusa. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Ausente con excusa. ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez? **LA REGIDORA VEGA:** Buenos días compañeros, presente Señor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente por enfermedad. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Ausente por enfermedad. ¿Regidor José Antonio Rivera Matute? **EL REGIDOR RIVERA:** Alcalde, presente. Como una sugerencia Alcalde, en próximas sesiones, cuando se convoque a sesión presencial, buscar el mecanismo de darle la atenuante para que todos participemos, ya sea a través del sistema vía zoom o ya sea presencial. Gracias por escucharme. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo? **LA REGIDORA COLLINS:** Buenos días a todos. Presente, Señor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Luis Ernesto Cardona López? **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente con excusa por motivo de duelo. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Ausente, por duelo. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Existe quórum Señor Alcalde, puede comenzar la Sesión.

Punto No. 02, Acta No. 44 (22/12/2022). **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Se apertura la Sesión Extraordinaria No.44 de hoy Jueves Veintidós (22) de Diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo las diez con doce minutos de la mañana. (Toque de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 44 (22/12/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.03 Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda. Procedo a dar lectura a la Agenda. Sesión Extraordinaria No. 44, Jueves 22 de Diciembre de 2022, 10:00 a.m.: (1) Comprobación de Quorum, (2) Apertura de la Sesión, (3) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda, (4) Discusión y Ratificación del Acta No.43; (5) Cierre de Sesión. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** A Discusión la Agenda. ¿Suficientemente discutida? A votación la agenda. Se aprueba la agenda por unanimidad de votos y, antes del cierre de sesión, daré un Informe de la Dirección de Prensa y Medios de Comunicación sobre la publicación del Plan de Arbitrios para el año 2023. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada la Agenda por unanimidad de votos incluyendo información a ser brindada por parte del Señor Alcalde. La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de votos la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 44 de fecha veintidós (22) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022) incluyendo información emitida por la Dirección de Prensa y Medios de Comunicación a ser brindada por el Señor Alcalde sobre la publicación del Plan de Arbitrios 2023. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde, Tesorería, Auditoría, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Dirección de Prensa y Medios de Comunicación y, Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 44 (22/12/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.04: Discusión y Ratificación del Acta No.43. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Como ya todos tenemos pleno y total conocimiento de los puntos tratados en la Sesión Extraordinaria Número 43, es procedente acordar su ratificación. A discusión la ratificación; tiene la palabra el Regidor José Antonio Rivera. **EL REGIDOR RIVERA:** Gracias Alcalde, solo quisiera manifestar y hacer una sugerencia en el sentido que la Dirección de Prensa y Medios de Comunicación que es la encargada de la publicación del Plan de Arbitrios correspondiente al año 2023, haga la

revisión ortográfica y de signos de puntuación necesaria, para que dicho documento esté redactado de manera tal que no tengamos ningún inconveniente al momento de su publicación en un medio local; gracias. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias por su aportación y que se consigne la misma en el acta por favor Secretaria. Suficientemente discutida, a votación la ratificación. Aprobada por unanimidad de votos la ratificación del Acta Número 43. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ratificada por unanimidad de votos el Acta Número 43 con la aportación efectuada por el Regidor José Antonio Rivera Matute. La Corporación Municipal **ACUERDA:** Ratificar por unanimidad de votos, en todas sus partes, el Acta No. 43 de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 22 de Diciembre del año 2022, con la aportación del Regidor Rivera Matute en el sentido que la Dirección de Prensa y Medios de Comunicación verifique la ortografía, puntuación en la redacción del Plan de Arbitrios para el año 2023 previo a su publicación, para así evitar ulteriores inconvenientes. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde, Tesorería, Auditoría,, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Dirección de Prensa y Medios de Comunicación y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 43 (22/12/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.05: Cierre de Sesión. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Antes de cerrar la sesión quiero comunicarles que la Dirección de Prensa y Medios de Comunicación realizó la Licitación Privada para la impresión del Plan de Arbitrios 2023; será publicado en Diario La Prensa el sábado 31 de Diciembre del 2022, entrando en vigencia el primero de Enero del 2023. La Licitación Privada a que me he referido se hizo de conformidad a las disposiciones que sobre el particular establecen la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Siendo las 10 y 16 minutos de la mañana se cierra la Sesión Extraordinaria No. 44, de hoy Jueves Veintidós de Diciembre 2022 y aprovecho para invitarles, aunque ya todos ustedes tienen la

convocatoria, a la Sesión Ordinaria que será mañana a las 10 y 30 a.m. de forma presencial. Se cierra la sesión (Toque de Campana).

Roberto Contreras Mendoza

Alcalde Municipal

Omar Menjívar Rosales

Vice Alcalde

Ericelda Leonardo Arias

Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares

Regidor Segundo

Carmen Elena Paz Guzmán

Regidor Tercero

Vicente López López

Regidor Cuarto

María Elena Vega Rodríguez

Regidor Sexto

José Antonio Rivera Matute

Regidor Séptimo

Nora del Carmen Collins Perdomo
Regidor Noveno

María Luisa Pascua Valladares
Secretaria Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 45
SESION ORDINARIA
DIA VIERNES 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022**

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en el Salón Consistorial del Palacio Municipal, siendo las Diez y Treinta minutos de **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal **Roberto Contreras Mendoza**, contando con la asistencia del del Señor Vice-Alcalde **Omar Menjivar Rosales** y, los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero: **Ericelda Leonardo Arias**; Regidor Segundo: **Julio Hugo Montessi Valladares**; Regidor Tercero: **Carmen Elena Paz Guzmán**; Regidor Cuarto: **Vicente López López**; Regidor Quinto: **Armando Calidonio Alvarado**, ausente con excusa; Regidor Sexto: **María Elena Vega Rodríguez**; Regidor Séptimo: **Francis Carolina Rodríguez Vásquez**, ausente con excusa; Regidor Octavo: **José Antonio Rivera Matute**; Regidor Noveno: **Nora Del Carmen Collins Perdomo**, Regidor Décimo: **Luis Ernesto Cardona López** ausente con excusa; el Comisionado Municipal: **Doctor Reniery Augusto Jiménez Dubón**, y la Señora Secretaria Municipal **Abg. María Luisa Pascua Valladares**, que da fe de lo actuado. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza, procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 45 (23/12/2022). El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA: Bueno los llamaré por su nombre para

comprobar el quorum. Muy buenos días a todos nuevamente. Gracias por la puntualidad. ¿Vice Alcalde Omar Menjívar? **EL VICE ALCALDE OMAR MENJÍVAR:** Presente Alcalde, buenos días a todos y todas. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Ericelda Leonardo Arias? **LA REGIDORA LEONARDO:** Presente, Señor Alcalde. Buenos días a todos los compañeros. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Julio Hugo Montessi Valladares? **EL REGIDOR MONTESSI:** Buen día a todos y a todas. Presente, Señor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Carmen Elena Paz Guzmán? **LA REGIDORA PAZ:** Buenos días a cada uno de ustedes. Presente, Señor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Vicente López López? **EL REGIDOR LÓPEZ:** Buenos días. Presente, Señor Alcalde. A todos, buenos días. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Armando Calidonio Alvarado? **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente por enfermedad. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Ausente con incapacidad. ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez? **LA REGIDORA VEGA:** Buenos días Señor Alcalde y buenos días a todos mis compañeros. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente por enfermedad. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor José Antonio Rivera Matute? **EL REGIDOR RIVERA:** Presente. Buenos días a todos. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo? **LA REGIDORA COLLINS:** Buen día a todos. Presente, Señor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Luis Ernesto Cardona López? **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente, por duelo. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Secretaria. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Tenemos quórum Señor Alcalde, puede comenzar la Sesión.

Punto No. 02, Acta No. 45 (23/12/2022). **El Señor Alcalde Municipal, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA:** Gracias Secretaria. Siendo las diez y cincuenta y cuatro de la mañana, procedemos a aperturar la Sesión

Ordinaria No.45, de hoy Viernes Veintitrés (23) de Diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022). (Toque de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 45 (23/12/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: *Daré lectura a la Agenda.* Agenda Sesión Ordinaria No. 45. Viernes 23 de Diciembre del 2022, Hora: 10:30 a.m. (1) Comprobación de Quorum. (2) Apertura de la Sesión. (3) Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda. (4) Moción para Aprobación de Rendición de Cuentas del Gobierno Local acumulada del Segundo Trimestre del año 2022. (5) Moción para Aprobación de Rendición de Cuentas del Gobierno Local acumulada del Tercer Trimestre del año 2022. (6) Moción para Aprobación del Informe de Avance Físico y Financiero de los Proyectos del Segundo Trimestre del Período Fiscal 2022. (7) Moción para Aprobación del Informe de Avance Físico y Financiero de los Proyectos del Tercer Trimestre del Período Fiscal 2022. (8) Informe de Ingresos y Egresos de Tesorería Municipal correspondiente al mes de Octubre 2022. (9) Informe de Ingresos en concepto de Dominios Plenos de Tesorería Municipal correspondiente al mes de Octubre 2022. (10) Informe de Ingresos y Egresos de Tesorería Municipal correspondiente al mes de Noviembre 2022. (11) Informe de Ingresos en concepto de Dominios Plenos de Tesorería Municipal correspondiente al mes de Noviembre 2022. (12) Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Noviembre 2022. (13) Discusión de Dictamen emitido por la **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expedientes No. 158-2017, 180-2018, 195-2019 y 138-2021** en relación a **SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES PARA LOS PERÍODOS 2017, 2018, 2019 Y 2021** presentados por la **Abogada VANESSA CAROLINA BULNES SERVELLÓN** quien actúa como Apoderada Legal de la **ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE PLANIFICACIÓN DE FAMILIA (ASHONPLAFA)**. (14) Discusión de Dictamen emitido por la **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expedientes No. 09-2019** en relación a **IMPUGNACIÓN VÍA RECURSO DE REPOSICIÓN DEL PLAN DE ARBITRIOS MUNICIPAL DEL AÑO FISCAL 2019 DEL**

MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, presentada por la **Abogada TANIA MELISSA ESPINOZA SÁNCHEZ** quien actúa como Apoderada Legal de la **SOCIEDAD INVERSIONES APOLO S.A. DE C.V.** (15) Discusión de Dictamen emitido por la **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 16-2019** en relación a **IMPUGNACIÓN VÍA RECURSO DE REPOSICIÓN DEL PLAN DE ARBITRIOS MUNICIPAL DEL AÑO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA**, presentada por la **Abogada KENDY PATRICIA VELASQUEZ SANCHEZ** quien actúa como Apoderada Legal de la **ASOCIACIÓN DE URBANIZADORES Y PROMOTORES DE VIVIENDA DE HONDURAS (ASUPROVIH)**. (16) Discusión de Dictamen emitido por la **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 52-2019** en relación a **DESCARGO DE COBROS POR RECOLECCIÓN DE BASURA**, presentado por el **Abogado IVAN EDGARDO LÓPEZ GALE** quien actúa como Apoderado Legal de **COMUNIDAD STIBYS**. (17) Discusión de Dictamen emitido por la **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 68-2021** en relación a **SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE PAGO IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL No. GQ340Z00056 CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2021**, presentada por el **Abogado CARLOS ISAIAS ORTEGA ULLOA** quien actúa como Apoderado Legal de la **IGLESIA CRISTO VIVE**. (18) Discusión de Dictamen emitido por la **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 106-2021** en relación a **SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2021**, presentada por la **Abogada MIRIAN ALEJANDRA BUSTILLO ARMIJO** quien actúa como Apoderado Legal de **FUNDACIÓN CRISTIANA INTERNACIONAL EL SHADDAI (IGLESIA CRISTIANA EL SHADDAI)**. (19) Discusión de Dictamen emitido por la **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 12-2022** en relación a **SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIO, TASAS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES Y ARBITRIOS A FAVOR DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM) Y SUS DEPENDENCIAS LA ARMERÍA, LICEO MILITAR DE HONDURAS NO GUBERNAMENTAL, TIENDA IPM, COMISARIATO IPM Y JARDIN DE PAZ SAN**

MIGUEL ARCÁNGEL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, presentada por el **Abogado ALEX EDUARDO BERRIOS LAMOTHE** quien actúa como Apoderado Legal del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM)**. (20) Puntos Varios. (21) Cierre de Sesión. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Honorables regidores, ya que estamos en discusión de la agenda y, antes de pasar a someterla a votación, quisiera que me permitieran agregar dos puntos, el punto número 1 sería la Ratificación de las actas no. 38, 39, 41 y 42, que fueron remitidas al Pleno Corporativo posteriormente a la convocatoria de la sesión, por lo tanto, ya obran en poder cada uno de ustedes, es por ello, que solicito de su aprobación para incluirlas y evacuarlas en esta sesión. Y el segundo punto, es en Puntos Varios, darme un minuto para informarles sobre los convenios suscritos por mi persona en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de San Pedro Sula. Levanten la mano los que están a favor de que los incluyamos. Se pueden incluir en la Agenda. **EL REGIDOR RIVERA:** Alcalde, perdone. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Sí. **EL REGIDOR RIVERA:** Tengo una sugerencia. La ratificación de las Actas, dijo ¿38?. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** 38, 39, 41 y 42. Sáqueme una fotocopia de este Punto por favor, para que se lo entregue a los honorables. **EL REGIDOR RIVERA:** Gracias. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Entonces, se pueden incluir 38, 39, 41 y 42. Aprobada por unanimidad. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad las modificaciones incluidas por el Señor Alcalde Municipal. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Entregando a cada uno, una copia del Punto. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Y se les entregará una copia de la Agenda con la modificación, porque las Actas ya las tienen todos. Esas les fueron enviadas a ustedes. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** A discusión la agenda. ¿Suficientemente discutida? A votación la agenda. Se aprueba la Agenda por unanimidad de votos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada la Agenda de la Sesión Ordinaria No. 45, por unanimidad de votos con las modificaciones efectuadas. En consecuencia, la Corporación Municipal

ACUERDA: Aprobar por unanimidad de votos la Agenda de la Sesión Ordinaria No. 45 de fecha Veintitrés (23) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022) con las modificaciones solicitadas por el Señor Alcalde Municipal. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 45 (23/12/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Entonces, en la numeración se va a correr un punto.

Punto No.04: Discusión y Ratificación de las Actas No. 38, 39, 41 y 42. La 40 no, porque esa fue el último Cabildo Abierto. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Correcto. Este es el punto agregado, el Punto No.04.

LA REGIDORA PAZ: En mi caso, creo que son dos sesiones en las que no estuve presente por mi incapacidad.

LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Sí, usted va a ratificar las que estuvo presente., lógicamente.

EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: Correcto. **LA REGIDORA PAZ:** Gracias.

EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: Se ratifican las Actas por unanimidad.

LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Ratificadas por unanimidad las Actas No. 38, 39, 41 y 42.

La Corporación Municipal

ACUERDA: PRIMERO: Ratificar por **unanimidad** de votos, en todas sus partes, el Acta No. 38 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 30 de Noviembre del año 2022. **SEGUNDO:**

Ratificar por **unanimidad** de votos, el Acta No. 39 de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 05 de Diciembre del año 2022. **TERCERO:** Ratificar por **unanimidad** de votos, en todas sus partes el Acta No. 41 de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 13 de Diciembre del año 2022.

CUARTO: Ratificar por **unanimidad** de votos, en todas sus partes el Acta No. 42 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 16 de Diciembre del año 2022. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera,

Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 45 (23/12/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 05 Moción para Aprobación de Rendición de Cuentas del Gobierno Local acumulada del Segundo Trimestre del año 2022. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Punto No. 05. En mi condición de Alcalde Municipal presento formal moción para que la Corporación Municipal en pleno apruebe la Rendición de Cuentas del Gobierno Local acumulada del Segundo Trimestre del año 2022. EXPOSICION DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO: Que El Señor Alcalde presentará a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión al Gobierno Central por conducto de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. CONSIDERANDO: Que la Secretaria de Justicia, Gobernación y Descentralización, en la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) solicita que la Corporación Municipal en pleno apruebe la Rendición de Cuentas del Gobierno Local acumulada del Segundo Trimestre del año 2022 con el total del saldo inicial del período de L. 667,720,068.97; el total de ingresos recaudados L. 1,701,146,015.01; total disponible L. 2,368,866,083.98; total gastos ejecutados L. 1,539,776,697.45 y saldo final del trimestre L. 834,968,040.33 POR TANTO: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que la Corporación Municipal en pleno apruebe: La Rendición de Cuentas del Gobierno Local acumulada del Segundo Trimestre del año 2022 con el total del saldo inicial del periodo de L. 667,720,068.97; el total de ingresos recaudados L. 1,701,146,015.01; total disponible L. 2,368,866,083.98; total gastos ejecutados L. 1,539,776,697.45; y saldo final del trimestre L. 834,968,040.33 Fundo la moción en el artículo 25 y 26 de la Ley de Municipalidades, 43, 197 del Reglamento de la Ley de

Municipalidades. Solicito que la presente moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortes, 14 de diciembre del 2022. **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL.** **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el regidor Vicente López. **EL REGIDOR LÓPEZ:** Señor Alcalde, me permite secundar su moción. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias regidor Vicente López. A discusión. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Punto No.05 por unanimidad de votos, con carácter de efecto inmediato. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad la Moción para Aprobación de Rendición de Cuentas del Gobierno Local acumulada del Segundo Trimestre del año 2022, con carácter de efecto inmediato. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA: APROBAR** por unanimidad y con carácter de efecto inmediato, la Rendición de Cuentas del Gobierno Local acumulada del Segundo Trimestre del año 2022 con el Total del Saldo Inicial del periodo de L. 667,720,068.97; el Total de Ingresos Recaudados L. 1,701,146,015.01; Total Disponible L. 2,368,866,083.98; Total Gastos Ejecutados L. 1,539,776,697.45; y Saldo Final del Trimestre L. 834,968,040.33. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 45 (23/12/2022). **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No. 06 Moción para Aprobación de Rendición de Cuentas del Gobierno Local acumulada del Tercer Trimestre del año 2022. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Punto No. 06. En mi condición de Alcalde Municipal presento formal moción para que la Corporación Municipal en pleno apruebe la Rendición de Cuentas del Gobierno Local acumulada del Tercer Trimestre del año 2022. EXPOSICION DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO: Que El Señor Alcalde presentará a la

Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión al Gobierno Central por conducto de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. CONSIDERANDO: Que la Secretaria de Justicia, Gobernación y Descentralización, en la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) solicita que la Corporación Municipal en pleno apruebe la Rendición de Cuentas del Gobierno Local acumulada del Tercer Trimestre del año 2022 con el total del saldo inicial del periodo de L. 667,720,068.97; el total de ingresos recaudados L. 2,421,360,760.69; total disponible L. 3,089,080,829.66; total gastos ejecutados L. 2,254,909,798.43 y saldo final del trimestre L. 831,634,344.86 POR TANTO: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que la Corporación Municipal en pleno apruebe: La Rendición de Cuentas del Gobierno Local acumulada del Tercer Trimestre del año 2022 con el total del saldo inicial del periodo de L. 667,720,068.97; el total de ingresos recaudados L.2,421,360,760.69; total disponible L. 3,089,080,829.66; total gastos ejecutados L. 2,254,909.798.43; y saldo final del trimestre L. 831,634,344.86 Fundo la moción en el artículo 25 y 26 de la Ley de Municipalidades, 43, 197 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. Solicito que la presente moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortes, 14 de diciembre del 2022. ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el regidor Julio Hugo Montessi. **EL REGIDOR MONTESSI:** Gracias Señor Alcalde, secundo su moción. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** A discusión. ¿Suficientemente discutido? A votación el Punto No.06. Se aprueba el Punto No.06 por unanimidad de votos, con carácter de efecto inmediato. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad de votos la Moción para Aprobación de Rendición de Cuentas del Gobierno Local acumulada del Tercer Trimestre del año 2022, con carácter de efecto inmediato. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA: APROBAR** por unanimidad y con carácter de efecto inmediato, la Rendición de Cuentas del Gobierno Local

acumulada del Tercer Trimestre del año 2022 con el Total del Saldo Inicial del periodo de L. 667,720,068.97; el Total de Ingresos Recaudados L.2,421,360,760.69; Total Disponible L. 3,089,080,829.66; Total Gastos Ejecutados L. 2,254,909.798.43; y Saldo Final del Trimestre L. 831,634,344.86. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 07, Acta No. 45 (23/12/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 07: Moción para Aprobación del Informe de Avance Físico y Financiero de los Proyectos del Segundo Trimestre del Período Fiscal 2022. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.07: En mi condición de Alcalde Municipal presento formal moción para que la Corporación Municipal en pleno apruebe el Informe de Avance Físico y Financiero de los Proyectos del Segundo Trimestre del Período Fiscal 2022. EXPOSICION DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO: Que El Señor Alcalde presentará a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión al Gobierno Central por conducto de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. CONSIDERANDO: Que la Secretaria de Justicia, Gobernación y Descentralización, en la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) solicita que la Corporación Municipal en pleno apruebe el informe del avance Físico y Financiero de los Proyectos del Segundo Trimestre del periodo fiscal 2022. POR TANTO: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal moción para que la Corporación Municipal en pleno apruebe: El informe del avance Físico y Financiero de los Proyectos del Segundo Trimestre del periodo fiscal 2022. Fundo la moción en el artículo 25 y 46 de la Ley de Municipalidades, 43, 197 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. Solicito que la presente Moción sea aprobada con

carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortes, 14 de diciembre del 2022. **ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la regidora María Elena Vega. **LA REGIDORA VEGA:** Secundo su moción Señor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias regidora. **LA REGIDORA LEONARDO:** Pido la palabra. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Sí. **LA REGIDORA LEONARDO:** También secundo su moción Alcalde, con una pequeña sugerencia: Si nos pueden hacer llegar un Informe, no solo numérico, si nos pueden detallar, previo a la sesión, porque a veces me quedo confundida. Gracias. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Ok, cuente con ello. **LA REGIDORA LEONARDO:** Gracias. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Suficientemente discutida la Moción del Punto No.07? A votación. Se aprueba el Punto No.07 por unanimidad de votos, con la observación de la regidora Ericelda Leonardo, que está pidiendo que le den un poco más específica la información, un poco más detallada. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos, aprobada la Moción para Aprobación del Informe de Avance Físico y Financiero de los Proyectos del Segundo Trimestre del Período Fiscal 2022, con carácter de efecto inmediato. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA: APROBAR** por unanimidad y con carácter de efecto inmediato, el Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos del Segundo Trimestre del Período Fiscal 2022. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 08, Acta No. No.45 (23/12/2022). **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No. 08: Moción para Aprobación del Informe de Avance Físico y Financiero de los Proyectos del Tercer Trimestre del Período Fiscal 2022. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.08: En mi condición de Alcalde Municipal presento formal moción para que la Corporación Municipal en pleno apruebe el Informe de Avance Físico y

Financiero de los Proyectos del Tercer Trimestre del Período Fiscal 2022.

*EXPOSICION DE MOTIVOS: CONSIDERANDO: La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO: Que El Señor Alcalde presentará a la Corporación Municipal un informe trimestral sobre su gestión al Gobierno Central por conducto de la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. CONSIDERANDO: Que la secretaria de Justicia, Gobernación y Descentralización, en la Dirección General de Fortalecimiento Municipal (DGFM) solicita que la Corporación Municipal en pleno apruebe el informe del avance Físico y Financiero de los Proyectos del Tercer Trimestre del periodo fiscal 2022. POR TANTO: En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal moción para que la Corporación Municipal en pleno apruebe: El informe del avance Físico y Financiero de los Proyectos del Tercer Trimestre del periodo fiscal 2022. Fundo la moción en el artículo 25 y 46 de la Ley de Municipalidades, 43,197 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato. San Pedro Sula, Cortes, 14 de diciembre del 2022. ROBERTO CONTRERAS MENDOZA ALCALDE MUNICIPAL. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra la regidora Ericelda Leonardo. **LA REGIDORA LEONARDO:** Secundo su moción Señor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Muchísimas gracias regidora Ericelda. A discusión. ¿Suficientemente discutida? A votación. Se aprueba el Informe por unanimidad de votos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad de votos la Moción para Aprobación del Informe de Avance Físico y Financiero de los Proyectos del Tercer Trimestre del Período Fiscal 2022, con carácter de efecto inmediato. En consecuencia, la Corporación Municipal **ACUERDA: APROBAR** por unanimidad y con carácter de efecto inmediato, el Informe del Avance Físico y Financiero de los Proyectos del Tercer Trimestre del Periodo Fiscal 2022. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería*

Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 09, Acta No. No.45 (23/12/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 09: Informe de Ingresos y Egresos de Tesorería Municipal correspondiente al mes de Octubre 2022. **EL ALCALDE**

ROBERTO CONTRERAS: Punto No.09: Se presenta el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Octubre 2022. ¿Se da por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Octubre 2022? A votación. Damos por recibido por unanimidad de votos el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Octubre 2022. **LA**

SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Por unanimidad de votos, se da por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Octubre 2022. La Corporación Municipal

ACUERDA: Dar por recibido por unanimidad, el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos y Egresos correspondientes al mes de Octubre 2022. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 10, Acta No. No.45 (23/12/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 10: Informe de Ingresos en concepto de Dominios Plenos de Tesorería Municipal correspondiente al mes de Octubre 2022. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.10: Se presenta el Informe

de Tesorería Municipal sobre Ingresos en concepto de Dominios Plenos correspondiente al mes de Octubre 2022. ¿Se da por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos en concepto de Dominios Plenos correspondiente al mes de Octubre 2022? A votación. Damos por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos en concepto de Dominios Plenos correspondiente al mes de Octubre 2022, por unanimidad de votos.

LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Por unanimidad se recibe el Informe de Ingresos en concepto de Dominios Plenos de Tesorería Municipal correspondiente al mes de Octubre 2022. La Corporación Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido por unanimidad el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos en concepto de Dominios Plenos correspondientes al mes de Octubre 2022. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 11, Acta No. No.45 (23/12/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.11: Informe de Ingresos y Egresos de Tesorería Municipal correspondiente al mes de Noviembre 2022. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.11: Se presenta el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Noviembre 2022. ¿Se da por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Noviembre 2022? A votación. Lo damos por recibido por unanimidad de votos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos, se recibe el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos y Egresos correspondiente al mes de Noviembre 2022. La Corporación Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido por unanimidad, el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos y Egresos correspondientes al mes de Noviembre 2022. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 12, Acta No. No.45 (23/12/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.12: Informe de Ingresos en concepto de Dominios Plenos de Tesorería Municipal correspondiente al mes de Noviembre 2022. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.12: Se presenta

*el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos en concepto de Dominios Plenos correspondiente al mes de Noviembre 2022. ¿Se da por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos en concepto de Dominios Plenos correspondiente al mes de Noviembre 2022? A votación. Damos por recibido el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos en concepto de Dominios Plenos correspondiente al mes de Noviembre 2022, por unanimidad de votos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad se recibe el Informe de Ingresos en concepto de Dominios Plenos de Tesorería Municipal correspondiente al mes de Noviembre 2022. La Corporación Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido por unanimidad el Informe de Tesorería Municipal sobre Ingresos en concepto de Dominios Plenos correspondientes al mes de Noviembre 2022. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

Punto No. 13, Acta No. No.45 (23/12/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.13: Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Noviembre 2022. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.13, se presenta el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Noviembre 2022. ¿Se da por recibido el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Noviembre 2022? A votación. Damos por recibido el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Noviembre de 2022, por unanimidad de votos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad, se recibe el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Noviembre 2022. La Corporación Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido el Informe de Auditoría Municipal correspondiente al mes de Noviembre 2022 por unanimidad. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 14, Acta No. No.45 (23/12/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: A continuación, vienen los Dictámenes. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** En este momento le voy a ceder la palabra a nuestra Secretaria para que proceda a dar lectura a los Dictámenes por favor. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Muy bien Señor Alcalde. Punto No 14. Discusión de Dictamen emitido por la **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expedientes No. 158-2017, 180-2018, 195-2019 y 138-2021** en relación a **SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES PARA LOS PERÍODOS 2017, 2018, 2019 Y 2021** presentados por la **Abogada VANESSA CAROLINA BULNES SERVELLÓN** quien actúa como Apoderada Legal de la **ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE PLANIFICACIÓN DE FAMILIA (ASHONPLAFA)**. La referida Comisión estando de acuerdo con el pronunciamiento de la Gerencia Legal, Dictamina (1) **QUE ES PROCEDENTE** la solicitud de exoneración de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles a la peticionaria **única y exclusivamente para los periodos 2017, 2018, 2019 y 2021**. (2) La peticionaria deviene obligada al pago de tasas por servicios públicos. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: APROBADO** el Dictamen contenido en **Expedientes No. 158-2017, 180-2018, 195-2019 y 138-2021** por unanimidad de votos. En consecuencia, la Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE:** (1) **QUE ES PROCEDENTE** la solicitud de exoneración de Impuesto sobre Bienes Inmuebles a la peticionaria **única y exclusivamente para los periodos 2017, 2018, 2019 y 2021**. (2) La peticionaria deviene obligado a pago de tasas por servicios públicos, **tal como lo establece el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas, que se APRUEBA en esta fecha por el Pleno Corporativo;** que literalmente dice: “Vista la solicitud presentada por la Abogada VANESSA CAROLINA BULNES SERVELLON, mayor de edad, soltera, hondureña y de esta ciudad, quien actúa como Apoderada Legal de la ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE PLANIFICACIÓN DE FAMILIA (ASHONPLAFA), por

medio de la cual solicita a esta Municipalidad la EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2017, 2018, 2019 y 2021. CONSIDERANDO: Que el 05 de abril del 2022 corre agregado a folio 32 (treinta y dos) procedió a la acumulación de oficio de los expedientes 158-2017, 180-2018, 195-2019 y 138-2021 por guardar una íntima conexión entre sí y ser resueltos en mismo acto, dando cumplimiento al artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. CONSIDERANDO: Que según memorando emitido por el Departamento de Catastro Municipal corre agregado a folio setenta y cinco (75) del Expediente 195-2019 se informa que en investigación efectuada en oficina: archivo físico y virtual, planos y otros documentos se encontró que los terrenos en mención identificados bajo las Claves Catastrales 2210004002 con un área de terreno de 2,256.00 metros cuadrados y 2210013000 con 580.44 metros cuadrados, ambos ubicados en el Barrio Barandillas al Nor-Este urbano de esta ciudad se encuentran registrados catastralmente a nombre de Asociación Hondureña de Planificación de Familia encontrándose los usos o destinos siguientes: 2210-004-002, Centro Médico de ASHONPLAFA, 2210-013-000, parqueo del Centro Médico de ASHONPLAFA. CONSIDERANDO: Que según el artículo 25 de la Ley Municipalidades establece que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y de que de acuerdo con la Ley deban ser sometidos a su consideración y resolver los Recursos de Reposición. CONSIDERANDO: Que la Asociación Hondureña de Planificación Familiar se encuentra comprendida dentro de los centros y organizaciones que gozan de la prerrogativa de exoneración del impuesto sobre bienes inmuebles establecida en el artículo 76 inciso ch) de la Ley de Municipalidades y 89 de su Reglamento los cuales tipifican que están exentos del pago de bienes inmuebles, entre otros los centros de educación gratuitas o sin fines de lucro, los de asistencia y previsión social

y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo, calificados en cada paso por la Corporación. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Municipalidades literal ch, en cuanto a la calificación en cada caso, por la Corporación municipal, cabe señalar que no es necesario requerir al peticionario para que presente la solicitud de calificación ya que la Corporación Municipal es la máxima autoridad del municipio por lo que está dotada de amplias facultades para aprobar o improbar todo tipo de solicitudes en este caso calificar y exonerar en un solo acto en Corporación, valorando aspectos categóricos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativo como ser la celeridad, el impulso de oficio, la economía y eficacia a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general. Los órganos administrativos en el ejercicio de sus funciones practicarán con diligencia y prontitud las actuaciones que les fueren encomendadas. Por tanto, esta COMISIÓN con fundamento en el Art. 40, 80, 60, 205 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 2, 12, 13, 24, 76 inciso ch), y 84 de la Ley de Municipalidades; art. 89 y 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; art. 19, 21, 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: (1) ES PROCEDENTE la solicitud de exoneración de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles a la peticionaria única y exclusivamente para los periodos 2017, 2018, 2019 y 2021. (2) La peticionaria deviene obligado a pago de tasas por servicios públicos. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS CARDONA LOPEZ.**” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia de Finanzas, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 15, Acta No. No.45 (23/12/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 15. Discusión de Dictamen emitido por la **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 09-2019** en relación a **IMPUGNACIÓN VÍA RECURSO DE REPOSICIÓN DEL PLAN DE ARBITRIOS MUNICIPAL DEL AÑO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA**, presentada por la **Abogada TANIA MELISSA ESPINOZA SÁNCHEZ** quien actúa como Apoderada Legal de la **SOCIEDAD INVERSIONES APOLO S.A. DE C.V.** La Comisión de Economía y Finanzas antes referida, de acuerdo con el pronunciamiento de la Gerencia Legal de la Municipalidad de San Pedro Sula, Dictamina **QUE SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por la apoderada legal, en virtud que lo que se pide, por la particularidad del acto administrativo, no es susceptible de impugnación ante la Municipalidad de San Pedro Sula, bajo las formalidades contempladas en la Ley de Procedimiento Administrativo, ya que se trata de un acto de carácter general. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: APROBADO** el Dictamen emitido por la **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 09-2019**, por unanimidad de votos.

En consecuencia, la Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE: QUE SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por la Apoderada Legal de la peticionaria en virtud que lo se pide por la particularidad del acto administrativo no es susceptible de impugnación ante la municipalidad bajo las formalidades contempladas en la Ley de Procedimiento Administrativo por ser una acto de carácter general, **tal como lo establece el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas, que se APRUEBA en esta fecha por el Pleno Corporativo; que literalmente dice: "Vista la solicitud presentada por la Abogada TANIA MELISSA ESPINOZA SÁNCHEZ, mayor de edad, hondureña y de este domicilio; quien actúa como Apoderada Legal de la SOCIEDAD INVERSIONES APOLO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,**

INVERSIONES APOLO S.A. DE C.V., por medio de la cual presenta a esta Municipalidad **IMPUGNACIÓN VÍA RECURSO DE REPOSICIÓN DEL PLAN DE ARBITRIOS MUNICIPAL DEL AÑO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, APROBADO MEDIANTE EL PUNTO No. 06 DE ACTA No. 39 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA HONORABLE CORPORACIÓN DE SAN PEDRO SULA EL ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO. SE SOLICITA SE ANULEN TOTALMENTE LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DEL PLAN DE ARBITRIOS IMPUGNADO, RELACIONADO CON EL IMPUESTO SELECTIVO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; LOS ARTÍCULOS 135 AL 146, RELACIONADO A LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN VERTICAL SUBTERRÁNEA DE CABLES DE TELEVISIÓN, ELÉCTRICO, TELEFÓNICO, CANAL DE DATOS DIGITAL U OTROS SISTEMAS DE REDES O DE TELECOMUNICACIONES Y RADIO DIFUSIÓN NO CONCESIONARIOS, INSTALACIÓN DE TORRES PARA TELECOMUNICACIONES, POSTES, INFRAESTRUCTURA SUBTERRÁNEA, Y CABLE Y/O ALAMBRE AÉREO O SUBTERRÁNEO, EQUIPOS Y ACCESORIOS NO CONCESIONARIOS, POR SER VIOLATORIOS DE DERECHOS FUNDAMENTALES ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA Y NORMAS DE CARÁCTER PÚBLICO LA LEY DE MUNICIPALIDADES Y SU REGLAMENTO GENERAL, EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD INVERSIONES APOLO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- QUE SE SUSPENDA INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN Y EFECTOS DE DICHA TASA MUNICIPAL.** Esta Comisión manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que según memorando emitido por la Dirección de Regulación de Ingresos en fecha 18 de julio del 2019 corre agregado a folio cuarenta y siete (47) informan que en los registros de Industria, Comercio y Servicios se encuentra registrado la Sociedad Mercantil Inversiones Apolo S.A. de C.V. con el **RMC: 1251129**, en el cual no tiene saldos pendientes de pago, realizadas por las investigaciones correspondientes con relación a lo expuesto por el solicitante, se verificó en el sistema que de las telecomunicaciones por la cantidad de L. 1.00 (UN LEMPIRA EXACTOS), con el beneficio de amnistía según el Decreto # 25-2019. **CONSIDERANDO:** Que la

Ley de Municipalidades establece que los vecinos tienen derechos y obligaciones, teniendo como derecho el hacer peticiones y obtener pronta respuesta, así como hacer el reclamo de los actos, acuerdos o resoluciones que dicte la municipalidad. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 65 de la Ley de Municipalidades establece cuales son los instrumentos jurídicos municipales y que entre ellos se encuentra las Ordenanzas Municipales o acuerdos que son normas de aplicación general dentro del término municipal, sobre asuntos de la exclusiva competencia de la municipalidad. **CONSIDERANDO:** Que de igual manera el Reglamento de la Ley Municipalidades otorga facultades para que cualquier ciudadano pueda accionar contra los actos dictados por la municipalidad de conformidad a la Ley de Procedimientos Administrativos. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 30 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo manifiesta “que los actos de carácter general o disposiciones que dictare la administración pública, podrán impugnarse directamente ante la jurisdicción contencioso- administrativa, una vez que hayan entrado en vigencia vía administrativa. También será admisible la acción contra los actos de carácter particular que se produjeren en aplicación de los actos administrativos de carácter general, fundada en que estos no son conforme a derecho. No obstante, serán asimismo susceptibles de impugnarse mediante la acción contencioso-administrativo, en todo caso, los actos de carácter general que hubieran de ser cumplidos por los administradores”. Esta **COMISION** basados en los art. 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 31, 45, 63 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 2, 7, 25, 63 y 65 de la Ley de Municipalidades; 212 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; Art. 30 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal, es de la opinión que: **SE DENIEGUE POR IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por la Apoderada Legal de la peticionaria en virtud que lo se pide por la particularidad del acto administrativo no es susceptible de impugnación

ante la municipalidad bajo las formalidades contempladas en la Ley de Procedimientos Administrativos por es un acto de carácter general. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS CARDONA LOPEZ.**” Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia de Finanzas, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 16, Acta No. No.45 (23/12/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 16. Discusión de Dictamen emitido por la **Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. 16-2019** en relación a **IMPUGNACIÓN VÍA RECURSO DE REPOSICIÓN DEL PLAN DE ARBITRIOS MUNICIPAL DEL AÑO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA**, presentada por la **Abogada KENDY PATRICIA VELASQUEZ SANCHEZ** quien actúa como Apoderada Legal de la **ASOCIACIÓN DE URBANIZADORES Y PROMOTORES DE VIVIENDA DE HONDURAS (ASUPROVIH)**. La referida Comisión de Economía y Finanzas, en consonancia con el pronunciamiento de la Gerencia Legal, Dictamina **QUE ES IMPROCEDENTE** la impugnación presentada por la apoderada legal de ASUPROVIH, en virtud de haber subsanado en tiempo, pero no en forma, las carencias de la solicitud, debiéndose precluir en consecuencia, el término y, que se manden a archivar las diligencias. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. **EL REGIDOR RIVERA:** Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Sí, tiene la palabra el regidor José Antonio Rivera. **EL REGIDOR RIVERA:** Simplemente como una aportación. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Sí. **EL REGIDOR RIVERA:** Ellos están impugnando lo que es el Plan de Arbitrios, la organización de promotores de vivienda ASUPROVIH. Que este Plan de Arbitrios del 2023 en esta administración, se está dando un artículo para la revaluación, para lo

que es, los centros unifamiliar y familiar de vivienda, entonces, en ese sentido, yo les diría, ok de avocarse otros 6 meses que está dando la municipalidad en este Plan de Arbitrios 2023, esa facilidad de poder revalorizar, verdad, porque ellos impugnaron unos artículos ahí, los cuales, en aquel momento no estaban, ahorita les dan un espacio de 6 meses para que puedan ellos obtener esa revalorización. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Ok. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Que quede incluido para que ellos al notificarse de la resolución. **EL REGIDOR RIVERA:** Exactamente. Cuando se les notifique, se les haga saber ahora cómo queda la situación, de que existe una facilidad por parte de esta administración de poder apoyar a los urbanizadores. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Y que estén pendientes de la emisión del Plan de Arbitrios que va a salir el sábado 31 de Diciembre, para que lo tengan y puedan ellos de nuevo. **EL REGIDOR RIVERA:** Correcto. **EL VICE ALCALDE OMAR MENJÍVAR:** Pero habría que modificar ahí, la motivación de la resolución y la parte resolutive. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Es pasado, ya. **EL REGIDOR RIVERA:** Lo que pasa Abogado es que ya está pasado, talvez un Plan de Arbitrios del 2019. Lo que sí no entiende es que esa impugnación, era más que todo sobre eso, la revalorización de las viviendas. **EL VICE ALCALDE OMAR MENJÍVAR:** Entonces hay que hacerles una notificación. **EL REGIDOR RIVERA:** Hay que hacerles una notificación. La Abogada lo puede hacer saber. **EL VICE ALCALDE OMAR MENJÍVAR:** Una cortesía. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Una cortesía, una ilustración. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Ok. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos con las observaciones del regidor José Antonio Rivera y el Abogado Omar Menjívar. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** **APROBADO** el Dictamen emitido por la **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 16-2019**, por unanimidad de votos con las observaciones del regidor José Antonio Rivera y el Vice Alcalde Abogado Omar Menjívar. En consecuencia, la Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE: QUE SE DENIEGUE POR**

IMPROCEDENTE la impugnación presentada por la Apoderada Legal de la Asociación de Urbanizadores y Promotores de Vivienda de Honduras (ASUPROVIH) en virtud de haber subsanado en tiempo pero no en forma, se precluya el término y se manden a archivar las diligencias, **tal como lo establece el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas, que se APRUEBA en esta fecha por el Pleno Corporativo; que literalmente dice:** *“Vista la solicitud presentada por la ABOGADA KENDY PATRICIA VELASQUEZ SANCHEZ, mayor de edad, hondureña y de este domicilio; quien actúa como Apoderada Legal de la ASOCIACIÓN DE URBANIZADORES Y PROMOTORES DE VIVIENDA DE HONDURAS (ASUPROVIH), por medio de la cual presenta a esta Municipalidad IMPUGNACIÓN PARCIALMENTE EN LEGAL, DEBIDA FORMA Y TIEMPO, MEDIANTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN EL PLAN DE ARBITRIOS VIGENTE PARA EL AÑO FISCAL 2019, MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, MISMO QUE FUE APROBADO POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA MEDIANTE PUNTO NO. 06 ACTA NO. 39 EN FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 Y PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018. LA IMPUGNACIÓN ES ESPECÍFICA PARA QUE SE DEROGUEN Y SEGÚN SEA EL CASO SE MODIFIQUE DEL PLAN DE ARBITRIOS EN MENCIÓN LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES: 1) ARTICULO 299, EN CUANTO AL COBRO EXCESIVO EN LAS MULTAS, LOS PLAZOS PARA LA NOTIFICACIÓN LA CUAL DEBERÁ DE AMPLIARSE Y SER A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN FORMAL AL PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE, ASÍ COMO MODIFICAR BAJANDO EL COSTO DE LA LIMPIEZA; 2) ARTICULO 77, EN CUANTO A LAS TASAS DE MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, PARA USO HABITACIONAL, COMERCIAL E INDUSTRIAL, EN VISTA DE QUE EN EL CUADRO DE CLASIFICACIÓN POR RUBRO, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA, VULNERA LOS INTERESES DE LOS PROPIETARIOS DE LOS POZOS PRIVADOS, ARTICULO QUE ESTÁ RELACIONADO CON EL ANEXO DEL CUADRO DE TASAS AÑO 2017 Y 2018, IMPUGNACIÓN QUE SE PRESENTA EN VISTA DEL EXCESIVO AUMENTO DE LAS TASAS INDICADAS EN EL ARTICULO Y CUADRO ANTES RELACIONADOS; ASÍ COMO EL NO. 2 COSTOS DE*

INCORPORACIÓN A LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS MUNICIPALES YA QUE SE HACE DOBLE PAGO, SE PAGA TANTO A DIMA COMO A AGUAS DE SAN PEDRO; 3) ARTÍCULO 78 REFERENTE A LA DECLARACIÓN JURADA QUE SE DEBE PRESENTAR ANUALMENTE A QUIENES HAYAN PERFORADO POZOS PARA FINES INDUSTRIALES Y COMERCIALES, DICHO ARTÍCULO SE REFUTA PARA SE AMPLÍE EN CUANTO A QUE AL MOMENTO DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA TAMBIÉN DEBERÁ AGREGARSE QUE SE DEBERÁ PRESENTAR ANUALMENTE ANÁLISIS FÍSICOS, QUÍMICOS Y BACTERIOLÓGICOS; 4) ARTICULO 81 MACROMEDIDORES, SE OBJETA EN CUANTO AL TIEMPO PARA INSTALAR LOS MISMO, YA QUE EL PLAN DE ARBITRIOS DEL AÑO 2017 ESTABLECÍA UN PLAZO DE 6 MESES Y EL PLAN DE ARBITRIOS DEL 2018 Y VIGENTE SOLAMENTE OTORGA UN PLAZO DE DOS MESES; 5) ARTICULO 229 A.5 YA QUE VIOLENTA EL ARTICULO 90 Y 94 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS EN CUANTO AL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA; 6) SE IMPUGNA EL ARTICULO 230 RESPECTO AL LINEAMIENTO YA QUE ESTE COBRO AUMENTO DE L. 10.00 A L. 20.00 EN RELACIÓN AL PLAN DE ARBITRIOS DEL AÑO 2017; 7) ARTICULO 228 NO. 5, EN CUANTO A LA ELIMINACIÓN DE LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO UNA VEZ CONCLUIDA UNA OBRA. SE SOLICITA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS. **CONSIDERANDO: Que mediante auto emitido por Secretaría Municipal corre agregado a folio quince (15) se procedió a solicitar vía correo electrónico a la apoderada legal de la peticionaria abogadakendy@hotmail.com, lo resuelto en el auto de admisión para conocimiento de la peticionaria el cual se dejó constancia firmada y sellada por la Secretaria Municipal. **CONSIDERANDO:** Que la Apoderada Legal de la peticionaria en fecha 04 de febrero del 2020 presentó por escrito en el cual acredita el recibo de pago de solvencia únicamente de la Asociación de Urbanizadores y Promotores de Vivienda de Honduras (ASUPROVIH), y no así la solvencia del representante de lo asocial, el señor Harry Stephen Panting, no cumplimentó con lo que requería Secretaría Municipal. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo el cual se establece que se requerirá al**

petionario para que en el plazo estipulado proceda a cumplimentarlos con el apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivaran las diligencias sin más trámites. **CONSIDERANDO:** Que dentro de las facultades de la Municipalidad se encuentra establecido en el párrafo final del artículo 84 de la Ley de Municipalidades cada plan de arbitrios establecerá las tasas y demás pormenores de su cobro con base en los costos reales en que se incurra la municipalidad. Esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 7, 12, 14, 24, 25 y 65 de la Ley de Municipalidades; Art. 64 65, 67, 72, 129, 137 y 139 de la Ley de Procedimientos Administrativos demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: **ES IMPROCEDENTE** la impugnación presentada por la Apoderada Legal de la Asociación de Urbanizadores y Promotores de Vivienda de Honduras (ASUPROVIH) en virtud de haber subsanado en tiempo pero no en forma, se precluya el término y se manden a archivar las diligencias. Por lo anteriormente expuesto esta COMISIÓN solicita la aprobación del presente dictamen salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS CARDONA LOPEZ.**" Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia de Finanzas, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 17, Acta No. No.45 (23/12/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 17. Discusión de Dictamen emitido por la **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 52-2019** en relación a **DESCARGO DE COBROS POR RECOLECCIÓN DE BASURA**, presentado por el **Abogado IVAN EDGARDO LÓPEZ GALE** quien actúa como Apoderado Legal de **COMUNIDAD STIBYS**. La referida Comisión Economía y Finanzas, estando de acuerdo con el pronunciamiento de la Gerencia Legal, Dictamina **PRIMERO: SE DENIEGUE** lo solicitado, en virtud que la Municipalidad de SAN

Pedro Sula ha suscrito un contrato de servicios de manejo de los residuos sólidos urbanos con la empresa mercantil SULAMBIENTE, el cual fue suscrito al imperio de la ley, asimismo fue publicado y ratificado por el Congreso Nacional, constituyéndolo como un acto de carácter general. SEGUNDO: Ya que los vecinos de la Comunidad STIBYS contrataron, corre por su responsabilidad y no de la Municipalidad, ya que los actos de los peticionarios contravienen lo dispuesto en el Decreto Legislativo 29-2015 de fecha 27 de Julio del 2015. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS**: A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: APROBADO** el Dictamen emitido por la **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 52-2019** por unanimidad de votos. En consecuencia, la Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE: PRIMERO: QUE SE DENIEGUE** lo solicitado en virtud que la Municipalidad de San Pedro Sula ha suscrito un Contrato de servicios de manejo de los residuos sólidos urbanos con la Empresa Mercantil SULAMBIENTE; el cual fue suscrito bajo el imperio de la Ley, así mismo fue publicado y ratificado por el Congreso Nacional, constituyéndolo como un acto de carácter general. **SEGUNDO**: El uso del servicio de limpieza que los vecinos de la Comunidad STIBYS contrataron corre por su responsabilidad y no de la Municipalidad de San Pedro Sula, ya que los actos de los peticionarios contraviene a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 029-2015 de fecha 27 de julio del año 2015, **tal como lo establece el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas, que se APRUEBA en esta fecha por el Pleno Corporativo; que literalmente dice: "Vista la solicitud presentada por el Abogado IVAN EDGARDO LÓPEZ GALE, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal de COMUNIDAD STIBYS de esta Ciudad, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad SE DECLARE ADMINISTRATIVAMENTE EL PAGO DE LO NO DEBIDO EN CONCEPTO DE TASA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS. CONSIDERANDO: Que según dictamen emitido por**

la Dirección Legal de la Unidad de Supervisión de Concesiones de la Municipalidad de San Pedro Sula corre agregado a folios del veintidós (22) al veintisiete (27) manifiesta lo siguiente: a. Mediante sentencia judicial dictada por el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, se condenó a la Municipalidad de San Pedro Sula a que se debía de suscribir un contrato de servicios de limpieza vial, recolección, transporte y tratamiento de desechos sólidos, dentro del término municipal de San Pedro Sula, con la Empresa Mercantil SULAMBIENTE S.A. de C.V. mismo que fue aprobado mediante Decreto Legislativo No. 029-2015 de fecha 27 de julio de! año dos mil quince (2015), iniciando dicha empresa a prestar el servicio el 14 de noviembre del 2016. b. Mediante **OFICIO SLB 31-02-2018** de fecha 10 de abril del 2018, en el cual se pone en conocimiento a la USC, de los sectores, residenciales o colonias con dificultades para la prestación de servicios o que por otros motivos no reciben el servicio de recolección por parte de SULAMBIENTE, en el cual su primer inciso describe **"Residencial Stibys no se permite el acceso al vehículo recolector, según la información que brinda el personal de seguridad tiene contratado el servicio de recolección un operador privado, la frecuencia a la que corresponde es martes, jueves y sábado en horario nocturno"**. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 12 de la Ley de Municipalidades establece las potestades y facultades atribuidas por la constitución y las leyes para ejercer su debida administración independiente de los poderes del estado, así mismo tipifica en una de sus postulaciones, la libre administración que implica la toma de decisiones entre ellas la planificación, organización y administración de los servicios públicos municipales, de igual forma el artículo número 13 del mismo cuerpo legal describe como una de las atribuciones de la municipalidad es el ornato, aseo e higiene municipal, como el mantenimiento limpieza y control de las vías públicas, urbanas, aceras, parques, administración de cementerios, mercados, rastros y procesadoras de carne también tiene como atribución la protección de la ecología, el medio ambiente, la prestación de los servicios públicos locales:

las cuales se pueden llevar a cabo mediante la celebración de contratos de construcción, mantenimiento o administración de servicios públicos u obras locales con otras entidades públicas o privadas, según su conveniencia de conformidad con la ley. **CONSIDERANDO:** Que el Art. 24 de la Ley de Municipalidades establece los derechos y obligaciones de los vecinos del municipio; en el cual en este caso concreto se entiende como derecho a recibir el beneficio de los servicios públicos municipales y como obligaciones tributar de conformidad al plan de arbitrios y la presente ley, así como las demás obligaciones contenidas en la Constitución de la República, así mismo el artículo 84 de la misma Ley enuncia las facultades que tienen las municipalidades para establecer tasas, siendo en este caso que nos ocupa la prestación de servicios municipales directos e indirectos, en el cual cada Plan de Arbitrios establecerá las tasas y demás por menores de su cobro con base en los costos reales en que incurra la Municipalidad. Por tanto, esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la República de Honduras, Art. 60, 61, 62, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 2, 12, 13, 24, 25 numeral 11, 76 84 de la Ley de Municipalidades; Art. 1 y 6 del Código Civil; Art. 62, 64 y 86 del Plan de Arbitrios 2019; demás aplicables y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: **PRIMERO: SE DENIEGUE** lo solicitado en virtud que la Municipalidad de San Pedro Sula ha suscrito un Contrato de servicios de manejo de los residuos sólidos urbanos con la Empresa Mercantil SULAMBIENTE; el cual fue suscrito bajo el imperio de la Ley, así mismo fue publicado y ratificado por el Congreso Nacional, constituyéndolo como un acto de carácter general. **SEGUNDO:** El uso del servicio de limpieza que los vecinos de la Comunidad STIBYS contrataron corre por su responsabilidad y no de la Municipalidad de San Pedro Sula, ya que los actos de los peticionarios contraviene a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 029-2015 de fecha 27 de julio del año 2015. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO**

HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS CARDONA LOPEZ."

Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Finanzas, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 18, Acta No. No.45 (23/12/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG.

MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 18. Discusión de Dictamen emitido por la **Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. 68-2021** en relación a **SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE PAGO IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES** presentada por el **Abogado CARLOS ISAIAS ORTEGA ULLOA** quien actúa como Apoderado Legal de la **IGLESIA CRISTO VIVE**. La Comisión de Economía y Finanzas, estando en pleno acuerdo con el pronunciamiento de la Gerencia Legal, Dictamina PRIMERO: **QUE ES PROCEDENTE** la exoneración, única y exclusivamente para el período 2021 sobre el **INMUEBLE IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL No. GQ340Z00056** por funcionar en el mismo, un templo religioso. La exoneración es por la cantidad de **TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L.13,757.42)**. SEGUNDO: la peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: APROBADO** el Dictamen emitido por la **Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. 68-2021**, por unanimidad de votos. En consecuencia, la Corporación Municipal

por unanimidad de votos **RESUELVE: PRIMERO:** Que **ES PROCEDENTE** la Exoneración única y exclusivamente para el periodo 2021 sobre el inmueble identificado con Clave Catastral GQ340Z00056 por funcionar en el mismo un templo religioso por la cantidad de **TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L.13,757.42)**. SEGUNDO: la peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos, tal

como lo establece el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas, que se APRUEBA en esta fecha por el Pleno Corporativo; que literalmente dice: “Vista la solicitud presentada por el Abogado CARLOS ISAIAS ORTEGA ULLOA, mayor de edad, casado, hondureño y de este vecindario; actuando en condición de Apoderado Legal de la IGLESIA CRISTO VIVE, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la **EXONERACION DE PAGO IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL NO. GQ340Z00056 CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2021.** **CONSIDERANDO:** Que la Iglesia Cristo Vive es una institución autorizada por el Estado de Honduras mediante Resolución número **1314-2005** emitida por el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia en fecha 06 de diciembre del 2005. **CONSIDERANDO:** Que según informe emitido por Catastro Municipal corre agregado a folio veintiocho (28) con fecha 30 de julio del 2021 se informa que según el Sistema de Información y Gestión Municipal Avanzado (SIGMA), la propiedad identificada bajo la Clave Catastral GQ340Z00056 ubicada en la Colonia Fesitranh al Nor Oeste Urbano de la Ciudad, está registrada a nombre de la Iglesia Cristo Vive en la cual existe como mejoras un edificio donde actualmente funciona una iglesia. **CONSIDERANDO:** Que según memorando emitido por el departamento de regulación de ingresos corre agregado a folio veintinueve (29) en fecha 18 de agosto del 2021 informan que en los registros de bienes inmuebles se encuentra inscrito la Iglesia Cristo Vive con el **RMC:1278186**, como propietario del inmueble con Clave Catastral GQ340Z00056 que tiene un saldo en el Impuesto Sobre Bienes Inmuebles para el año 2021 por la cantidad de **L. 13,757.42 (TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS)**. En tasas por servicios públicos no tiene saldos pendientes. **CONSIDERANDO:** Que según lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Municipalidades en relación con el artículo 89 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, el cual manda que los templos destinados a cultos religiosos y sus centros

parroquiales están exentos del pago de Impuesto de Bienes Inmuebles, relacionado con el artículo 90 de la misma Ley Municipal, los interesados en obtener los beneficios correspondientes deberán solicitarlo anualmente por escrito, ante la Corporación Municipal contemplados en la categoría de impuesto por cada uno de los inmuebles exentos. Así mismo fundamentado en el artículo 22 del Plan de Arbitrios del año 2021, donde señala que están exentos de pago los contemplados en los artículos 76 de la Ley de Municipalidades, así como en los artículos 89, 90 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. Esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 40, 60, 80, 205 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 2, 12, 13, 24, 76 inciso c, 84,90 de la Ley de Municipalidades; Art. 89 y 90 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: **PRIMERO:** Que **ES PROCEDENTE** la Exoneración **única y exclusivamente para el periodo 2021** sobre el inmueble identificado con Clave Catastral GQ340Z00056 por funcionar en el mismo un templo religioso por la cantidad de **TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L.13,757.42)**. **SEGUNDO:** la peticionaria deviene obligada al pago de Tasas por Servicios Públicos. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS CARDONA LOPEZ.**" Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Finanzas, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 19, Acta No. No.45 (23/12/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.19. Discusión de Dictamen emitido por la **Comisión de Economía y Finanzas** en **Expediente No. 106-2021** sobre **SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES**

CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021, presentada por la **Abogada MIRIAN ALEJANDRA BUSTILLO ARMIJO** en representación de **FUNDACIÓN CRISTIANA INTERNACIONAL EL SHADDAI (IGLESIA CRISTIANA EL SHADDAI)**. La Comisión Economía y Finanzas, estando de acuerdo con el pronunciamiento de la Gerencia Legal, Dictamina (1) **ES PROCEDENTE** lo solicitado, única y exclusivamente para el año 2021 y sobre el predio identificado con la Clave Catastral 0010A036002. (2) La peticionaria está obligada al pago de tasas por los servicios públicos prestados por la Municipalidad de San Pedro Sula.

EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos **SE APRUEBA** el Dictamen emitido por la **Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. 106-2021**. En consecuencia, la Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE: 1.** Que **ES PROCEDENTE** la solicitud de exoneración de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles a la peticionaria única y exclusivamente para el año 2021, identificado con la Clave Catastral 0010A036002. **2.** La peticionaria deviene obligada al pago de tasas y servicios públicos prestados por esta Municipalidad de San Pedro Sula, **tal como lo establece el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas, que se APRUEBA en esta fecha por el Pleno Corporativo; que literalmente dice:** “Vista la solicitud presentada por la Abogada MIRIAN ALEJANDRA BUSTILLO ARMIJO, mayor de edad, casada, hondureña y de este domicilio, actuando como Apoderada Legal de la **FUNDACIÓN CRISTIANA INTERNACIONAL EL SHADDAI (IGLESIA CRISTIANA EL SHADDAI)**, por medio de la cual solicita a esta Municipalidad la **EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2021. CONSIDERANDO:** Que la **FUNDACIÓN CRISTIANA INTERNACIONAL EL SHADDAI (IGLESIA CRISTIANA EL SHADDAI)** es una institución autorizada por el estado de honduras mediante resolución número 1254-2004, emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia. **CONSIDERANDO:** Que según Informe Catastral

de fecha 14 de septiembre del 2021 corre agregado a folio treinta y nueve (39) manifiestan que según el Sistema de Información y Gestión Municipal Avanzado (SIGMA), la clave correcta del inmueble 0010A036002, propiedad ubicada en ampliaciones urbanas CURN al Nor Oeste de la ciudad, la cual está registrada catastralmente a nombre de la Fundación Misión Cristiana Internacional El Shaddai, actualmente como mejoras existe un edificio donde funcionan las oficinas, aulas de rehabilitación y salón de cultos religiosos. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el artículo 75 de la Ley de Municipalidades, tienen el carácter de impuestos municipales: a) Bienes Inmuebles; b) Personal; c) Industria, Comercio y Servicios; d).... e)....; **CONSIDERANDO:** Que el art. 76 inciso "c" de la Ley de Municipalidades y el artículo 89 inciso "c" del Reglamento General de la Ley de Municipalidades están exentos del pago de Bienes Inmuebles, entre otros los c) los templos destinados a cultos religiosos y sus centros parroquiales, calificados en cada caso por la Corporación Municipal. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 90 de la Ley de Municipalidades a excepción de los inmuebles comprendidos en los literales a), b) del artículo anterior, los interesados en obtener los beneficios correspondientes deberán solicitar anualmente por escrito, ante la Corporación Municipal, la excepción del pago de impuestos por todos y cada uno de los inmuebles contemplados en la categoría de exentos. Esta **COMISIÓN** con fundamento en el Art. 40, 80, 60, 205 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 2, 12, 13, 24 y 84 de la Ley de Municipalidades; 64 y 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos; y en consonancia con la Gerencia Legal Municipal es de la opinión que: 1. **ES PROCEDENTE** la solicitud de exoneración de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles a la peticionaria única y exclusivamente para el año 2021, identificado con la Clave Catastral 0010A036002. 2. La peticionaria deviene obligada al pago de tasas y servicios públicos prestados por esta Municipalidad de San Pedro Sula. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS,**

LUIS CARDONA LOPEZ." Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Finanzas, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 20, Acta No. No.45 (23/12/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 20. Discusión de Dictamen emitido por la **Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. 12-2022** en relativo a **SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIO, TASAS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES Y ARBITRIOS A FAVOR DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM) Y SUS DEPENDENCIAS LA ARMERÍA, LICEO MILITAR DE HONDURAS NO GUBERNAMENTAL, TIENDA IPM, COMISARIATO IPM Y JARDIN DE PAZ SAN MIGUEL ARCÁNGEL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022**, presentada por el **Abogado ALEX EDUARDO BERRIOS LAMOTHE** quien actúa como Apoderado Legal del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM)**. La referida Comisión Economía y Finanzas, en concordancia con el pronunciamiento de la Gerencia Legal, Dictamina **QUE LA SOLICITUD EN REFERENCIA CARECE DE RAZON MATERIAL**, ya que según MEMORANDUM DTI2022JS-015 no tiene cargos la solicitante para el año 2022, en razón de no haber presentado las Renovaciones respectivas para los años 2020, 2021 y 2022; en consecuencia deben archivarse las diligencias, sin perjuicio que el solicitante pueda presentar una nueva petición, si así lo estima conveniente, en el momento procesal oportuno. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** A discusión el Dictamen. ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Dictamen por unanimidad de votos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: APROBADO** por unanimidad de votos el Dictamen emitido por la **Comisión de Economía y Finanzas en Expediente No. 12-2022**. En consecuencia, la Corporación Municipal por unanimidad de votos **RESUELVE: QUE LA SOLICITUD EN REFERENCIA PRESENTADA POR EL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR CARECE DE RAZÓN MATERIAL** ya que según

MEMORANDUM DTI2022JS-015 no tiene cargos establecidos del año 2022 que se deban exonerar tal como lo establece la Dirección Técnica de Ingresos, en razón de no haber presentado las renovaciones respectivas para los años 2020, 2021 y 2022; en consecuencia deben de archivarse las presentes diligencias, sin perjuicio de que el solicitante pueda presentar nueva solicitud, si así lo estima conveniente, en su momento procesal oportuno.

tal como lo establece el Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Finanzas, que se APRUEBA en esta fecha por el Pleno Corporativo; que

literalmente dice: *“Vista la solicitud presentada por el Abogado **ALEX EDUARDO BERRIOS LAMOTHE**, mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, quien actúa como Apoderado Legal de la institución de derecho público denominada **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM)** con RTN numero 08019003238214 por medio de la cual solicita a esta Municipalidad EXONERACIÓN DEL PAGO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIO, TASAS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES Y ARBITRIOS A FAVOR DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (IPM) Y SUS DEPENDENCIAS LA ARMERÍA, LICEO MILITAR DE HONDURAS NO GUBERNAMENTAL, TIENDA IPM, COMISARIATO IPM Y JARDÍN DE PAZ SAN MIGUEL ARCÁNGEL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022. Esta COMISIÓN ha hecho el análisis correspondiente de dicha solicitud y manifiesta lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que en fecha 07 de marzo del 2022 el Apoderado Legal de la peticionaria presenta escrito delegando Poder al Abogado **RICARDO ARTURO OCHOA VARELA**, mayor de edad, casado y de este domicilio para que continúe con el trámite correspondiente corre agregado a folios treinta y uno (31) y treinta y dos (32). **CONSIDERANDO:** Que según memorándum emitido por la Dirección Técnica de Ingresos en fecha 17 de mayo del 2022 corre agregado a folio cuarenta (40) se informa que en el Departamento de Regulación de Ingresos según el Sistema de Información Gestión Municipal Avanzado SIGMA se encuentra registrado en Industria, Comercio y Servicios con el RMC1039325 únicamente el Instituto De Previsión Militar (IPM), el cual no tiene cargo del año 2022 ya que no han presentado renovaciones de los años 2020, 2021 y 2022. **CONSIDERANDO:***

Que el artículo 25 de la Ley de Municipalidades el cual manda que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: 1. Recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deban ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición. **CONSIDERANDO:** Que según lo establecido en el Decreto **173-2018** que contiene la manera en que e debe interpretar el artículo **71** de la Ley del Instituto de Previsión Militar, dicho instituto está exento del pago de impuesto sobre bienes inmuebles, tasas, servicios y cualquier otro tipo de impuestos sobre industria, comercio y servicios y o contribución de naturaleza fiscal o municipal. Por tanto, esta **COMISIÓN** con fundamento en los Art. 80 de la Constitución de la República de Honduras; Art. 60, 61, 62, 63, 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Art. 2, 12, 24 y 25 de la Ley de Municipalidades; informe dti-2022js-015 emitido por la Dirección Técnica de Ingresos y en consonancia con la Gerencial Legal Municipal, **OPINA** que: la solicitud en referencia presentada por el Instituto de Previsión Militar carece de razón material ya que según **MEMORANDUM DTI2022JS-015** no tiene cargos establecidos del año 2022 que se deban exonerar tal como lo establece la Dirección Técnica de Ingresos, en razón de no haber presentado las renovaciones respectivas para los años 2020, 2021 y 2022: en consecuencia deben de archivar las presentes diligencias, **sin perjuicio de que el solicitante pueda presentar nueva solicitud, si así lo estima conveniente, en su momento procesal oportuno.** Por lo anteriormente expuesto esta Comisión solicita la aprobación del presente dictamen, salvo mejor criterio del Pleno Corporativo. **JULIO HUGO MONTESSI, NORA DEL CARMEN COLLINS, LUIS CARDONA LOPEZ.**" Notificar la presente Resolución al interesado y transcribirla al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Finanzas, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Punto No. 21, Acta No. No.45 (23/12/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No. 21 Puntos Varios. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** En Puntos Varios, como fui autorizado por ustedes para poder leer este Informe sobre Convenios suscritos entre Municipalidad de San Pedro Sula con diferentes Instituciones en el año 2022. Procedo a darles un Informe a ustedes:

Nombre de convenio	Gerencia	Institución	Fecha de suscripción	Observaciones
Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) y la Municipalidad de San Pedro Sula.	Alcalde Municipal	Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC)	25/11/2022	Convenio Marco de Cooperación para recibir Capacitaciones y Asesoría en materia de compras, contrataciones, licitaciones, gobierno abierto y transparencia.
Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional para la Inversión de Proyectos de Infraestructura a efectuarse de manera descentralizada entre la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) y la Municipalidad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés. Bajo la fuente de financiamiento: Fondos Nacionales.	Gerencia de Deportes	Comisión Nacional de Deporte, Educación Física y Recreación (CONDEPOR)	26/10/2022	Convenio para el cambio de grama del Estadio General Francisco Morazán
Convenio de Cooperación Interinstitucional	Gerencia de Deportes	FENAFUTH y FIFA	8/7/2022	Construcción de Canchas por parte de la FIFA, en instalaciones del Complejo Sergio Amaya.
Convenio de Cooperación Interinstitucional "Formando Campeones".	Gerencia de Deportes	FUNDACION DIUNSA	2/11/2022	Cancha a construir.
Convenio de Prestación de Servicios para el Cobro de la Tasa Vial Municipal entre el Instituto de la Propiedad (IP) y la MSPS.	Gerencia Financiera	Instituto de la Propiedad	14/7/2022	
Carta Local de Entendimiento entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la MSPS	Gerencia de Competitividad	Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)	29/6/2022	

Convenio Marco de Cooperación entre la MSPS y la Fundación Cervecería Hondureña para el Ambiente.	Gerencia de Ambiente	Fundación Cervecería Hondureña	7/9/2022	
Convenio de colaboración entre la Municipalidad de San Pedro Sula y el Centro de Rendimiento Educativo Especial "CREER"	Alcalde Municipal	Centro de Rendimiento Educativo Especial "CREER"	may-22	Convenio para uso y goce de un predio de terreno

Pido que se apruebe y se tenga por bien hecho y conocido. ¿Lo damos por recibido? **LA REGIDORA PAZ:** Alcalde, ¿Me concede la palabra? **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Sí. **LA REGIDORA PAZ:** Gracias por concederme la palabra. Le agradezco, verdad, que comparta con nosotros, todos estos Convenios, suscritos en las diferentes fechas, aquí, pues detalladas, pero, si quisiera pedirle que, para este próximo año, pues, se nos pueda comunicar cuando los convenios y poder nosotros estar al tanto en la fecha que se suscriben. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Los vamos a invitar entonces. **LA REGIDORA PAZ:** Gracias. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Lo damos por bien hecho y conocido, por unanimidad de votos y, estos Convenios generalmente... **LA REGIDORA PAZ:** Una copia nos pueden dar. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Sí tiene la palabra el Abogado Antonio Rivera. **EL REGIDOR RIVERA:** Conforme al artículo 25, numeral 11 de la Ley de Municipalidades, no hay ningún problema, los informes se pueden aprobar. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Y algo muy importante también, esto no está generando ningún cargo. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Sólo para aclararle al regidor, es dar por recibido, pero no respecto a aprobación de convenios, sino, a darlo por recibido, nada más. **EL REGIDOR RIVERA:** Ok. Mire el artículo 25 de la Ley de Municipalidades, numeral 11. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** El numeral 11, es recibir Informes, pero aprobar los convenios, no. **EL REGIDOR RIVERA:** No. Solo estamos recibiendo el Informe. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Exacto. **EL REGIDOR RIVERA:** Aprobando el Informe, no a los convenios. Los convenios están aprobados. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Exactamente, por eso le

digo, la aprobación es para el Informe. **EL REGIDOR RIVERA:** No son los convenios, estamos aprobando el Informe. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** El Informe. Exacto. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Correcto. Y en el caso de Fundación "CREER", lo que hicimos fue ampliarles el tiempo que tiene la Fundación de esa área que se les otorgó en la administración de Armando Calidonio. **LA REGIDORA LEONARDO:** Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Sí. **LA REGIDORA LEONARDO:** Yo pienso que no es necesario que usted nos presente los convenios, con solo que en cada sesión se vaya informando. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Se va estar informando. Solo que se nos aglomeraron varios, entonces dije yo, mejor que queden ya notificados todos para que no quede nada pendiente de este año para el otro año. **LA REGIDORA LEONARDO:** Así es. **EL VICE ALCALDE OMAR MENJÍVAR:** Deberíamos tener una colección de Convenios. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Sí, Secretaría los puede enviar perfectamente a ustedes. **EL VICE ALCALDE OMAR MENJÍVAR:** Tiene buenos ojos Alcalde, si lentes estaba viendo todo eso. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Sí. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Bueno, entonces se da por recibido y bien hecho el Informe del Alcalde sobre los Convenios suscritos en el año 2022. En consecuencia, la Corporación Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido y bien hecho, el Informe del Alcalde Municipal sobre los Convenios suscritos en el año 2022. Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 22, Acta No.45 (23/12/2022). **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No. 22: Cierre de Sesión. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Siendo las once y treinta y seis de la mañana de hoy viernes. **EL REGIDOR RIVERA:** Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Sí, tiene la palabra el regidor Antonio Rivera. **EL REGIDOR RIVERA:** Antes de cerrar la sesión. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Sí. **EL REGIDOR RIVERA:** Solo quiero

manifestar algo al Pleno Corporativo. Fíjese Alcalde, que nosotros estamos aprobando ya, lo que son los proyectos del III Trimestre. Yo sugiero Alcalde porque queda en la historia de la municipalidad que en los proyectos macro, vaya inscrito en una placa los nombres de la Corporación en sí, con el objetivo de tener documentación y que quede en la historia de la Municipalidad para archivo. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Muy bien. **EL REGIDOR RIVERA:** Entonces, quería manifestar esto, porque ya aprobamos el último Avance de los proyectos del III Trimestre y, estamos en el último trimestre, verdad. Es una sugerencia, pues, porque hay proyectos macro municipales. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Un macro de Cofradía. **EL REGIDOR RIVERA:** Otro proyecto de Santa Ana, y es necesario y, lo digo con el afán de no creer que nosotros nos adulemos, sino que simplemente, queda en físico los nombres de los compañeros regidores que participaron en esa administración. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** De acuerdo. Gracias regidor. Siendo las once y treinta y siete de la mañana, de hoy viernes Veintitrés (23) de Diciembre del Dos Mil Veintidós (2022), damos por cerrada la Sesión Ordinaria No. 45. (Toque de Campana).

Roberto Contreras Mendoza

Alcalde Municipal

Omar Menjívar Rosales

Vice Alcalde

Ericelda Leonardo Arias

Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares

Regidor Segundo

Carmen Elena Paz Guzmán

Regidor Tercero

Vicente López López

Regidor Cuarto

María Elena Vega Rodríguez

Regidor Sexto

José Antonio Rivera Matute

Regidor Séptimo

Nora del Carmen Collins Perdomo

Regidor Noveno

María Luisa Pascua Valladares

Secretaria Municipal



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 47
SESION EXTRAORDINARIA
DIA VIERNES 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022**

En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos en el Salón Consistorial del Palacio Municipal, siendo las cuatro y quince de la tarde del día viernes veintitrés de Diciembre del año Dos Mil Veintidós. **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal **Roberto Contreras Mendoza**, contando con la asistencia del Señor Vice Alcalde: **Omar Menjívar Rosales**, así como los Señores Regidores Municipales por su orden: Regidor Primero: **Ericelda Leonardo Arias**; Regidor Segundo: **Julio Hugo Montessi Valladares**; Regidor Tercero: **Carmen Elena Paz Guzmán**; Regidor Cuarto: **Vicente López López**; Regidor Sexto: **María Elena Vega Rodríguez**; Regidor Octavo: **José Antonio Rivera Matute**; Regidor Noveno: **Nora del Carmen Collins Perdomo**; el Comisionado Municipal: **Doctor Reniery Augusto Jiménez Dubón** y la Señora Secretaria Municipal **Abg. María Luisa Pascua Valladares**, quien da fe de lo actuado. El Señor Alcalde Municipal Roberto Contreras Mendoza, procedió de la manera siguiente:

Punto No. 01, Acta No. 47 (23/12/2022). EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: Buenas tardes nuevamente Corporativos. Voy a proceder a llamarles por vuestro nombre, para poder comprobar el quorum. ¿Vice Alcalde Abogado Omar Menjívar? **EL VICE ALCALDE OMAR MENJÍVAR:** Buenas tardes. Presente.

EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS: ¿Regidora Ericelda Leonardo Arias? **LA REGIDORA LEONARDO:** Presente, Señor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Julio Hugo Montessi Valladares? **EL REGIDOR MONTESSI:** Feliz tarde a todos y a todas. Presente, Señor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Carmen Elena Paz Guzmán? **LA REGIDORA PAZ:** Buenas tardes. Presente, Señor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Vicente López López? **EL REGIDOR LÓPEZ:** Buenas tardes, Señor Alcalde y a todos. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Armando Calidonio Alvarado? Ausente por enfermedad. ¿Regidora María Elena Vega Rodríguez? **LA REGIDORA VEGA:** Buenas tardes, Señor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Francis Carolina Rodríguez Vásquez? **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Ausente por enfermedad. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Ausente por enfermedad. ¿Regidor José Antonio Rivera Matute? **EL REGIDOR RIVERA:** José Antonio Rivera, presente Alcalde, bendiciones a todos. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidora Nora del Carmen Collins Perdomo? **LA REGIDORA COLLINS:** Buenas tardes. Presente, Señor Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** ¿Regidor Luis Ernesto Cardona López? Ausente, por duelo. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Francis Carolina está ausente por enfermedad también. Existiendo quórum Señor Alcalde, puede comenzar la Sesión.

Punto No. 02, Acta No. 47 (23/12/2022). **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Siendo las cuatro y quince de la tarde, de hoy viernes Veintitrés (23) de Diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022), damos inicio a la Sesión Extraordinaria No. 47. (Toque de Campana).

Punto No. 03, Acta No. 47 (23/12/2022). **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Punto No.03: Procedo a dar leer la Agenda, Agenda Sesión Extraordinaria No. 47, viernes 23 de Diciembre de 2022. (1) Comprobación de Quorum, (2) Apertura de la Sesión, (3) Lectura, Discusión

y Aprobación de la Agenda, (4) Discusión y Ratificación. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Número 46 verdad. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Del Acta No. 46, sí de esa 46. (5) Cierre de Sesión. Proceda a la lectura, discusión y aprobación de la Agenda. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias. **EL REGIDOR RIVERA:** Yo quisiera Alcalde sugerir que se agregara un punto ahí. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** En este caso ahorita que estamos discutiendo la Agenda, ahorita le cedo la palabra Regidor. **EL REGIDOR RIVERA:** Ok. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** En este caso ya que estamos en discusión de la Agenda, quisiera pedirle al Pleno Corporativo que se incluya la siguiente Moción con la aprobación de ustedes. **MOCIÓN PARA AUTORIZAR EL INICIO DE ELABORACIÓN DE BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CORTE DE MALEZA, PODA DE ÁRBOLES, LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS Y SOLARES BALDÍOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA".** ¿Quiénes están de acuerdo que incluyamos esta Moción? Podemos incluirla en la Agenda. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 47, adicionando un Punto de Moción de **AUTORIZAR EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE BASES PARA LA LICITACIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CORTE DE MALEZA.** **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Por unanimidad de votos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Por unanimidad de votos. La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de votos la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 47 de fecha veintitrés (23) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022) con la incorporación del Punto No.05: Moción para Autorizar el Inicio de Elaboración de Bases para la Licitación Pública Nacional para la "Contratación del Servicio de Corte de Maleza, Poda de Árboles, Limpieza de Áreas Públicas y Solares Baldíos Públicos y Privados en el municipio de San Pedro Sula". Transcribir este Acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 47 (23/12/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.04: Lectura, Discusión y Ratificación del Acta 46. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Punto No. 4, todos conocemos el contenido del Acta número 46 para su discusión y ratificación, ¿Se aprueba la ratificación del Acta número 46? Se aprueba por unanimidad de votos. **LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Aprobada por unanimidad de votos la ratificación del Acta número 46. La Corporación Municipal **ACUERDA: RATIFICAR** por unanimidad de votos, en todas sus partes el Acta No. 46 de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día 23 de Diciembre del año 2022, Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 47 (23/12/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.05: Moción para Autorizar el Inicio de Elaboración de Bases para la Licitación Pública Nacional para la “Contratación del Servicio de Corte de Maleza, Poda de Árboles, Limpieza de Áreas Públicas y Solares Baldíos Privados en el Municipio de San Pedro Sula”. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Punto No.05: Moción para Autorizar el Inicio de Elaboración de Bases para la Licitación Pública Nacional para la “Contratación del Servicio de Corte de Maleza, Poda de Árboles, Limpieza de Áreas Públicas y Solares Baldíos Públicos y Privados en el Municipio de San Pedro Sula”. Yo, ROBERTO CONTRERAS MENDOZA, en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la Honorable Corporación Municipal, la siguiente MOCIÓN: CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal. CONSIDERANDO: Que las Municipalidades tienen, dentro de sus atribuciones, tienen la facultad de elaborar y ejecutar los planes de desarrollo municipal,

lo cual conlleva la debida aplicación de proyectos de protección, conservación, reforestación y preservación del medio ambiente que mejoren la calidad de vida de todos los sampedranos. CONSIDERANDO: Que, a fin de mantener el ornato, la salubridad, combatir, prevenir y erradicar la proliferación de vectores transmisores de enfermedades en el Municipio, es necesario el aseo continuo utilizando los recursos humanos y técnicos con un nivel óptimo de eficiencia en beneficio de la población, por lo tanto, se requiere licitar los Servicio de "Corte de Maleza, Poda de Árboles, Limpieza de Áreas Públicas y Solares Baldíos Públicos y Privados en el Municipio de San Pedro Sula. CONSIDERANDO: Que previo a la contratación de obras, suministros o consultorías se REQUIERE la elaboración de estudios, diseños, especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos y actualizados en función a las necesidades a satisfacer, así como la programación total y las estimaciones presupuestarias junto a los Pliegos de Licitación para ser aprobados por este Órgano Superior, de conformidad a lo que establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. CONSIDERANDO: Que, por las razones antes expuestas, es PROCEDENTE autorizar a la Administración Municipal el inicio del PROCESO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLIEGOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE "CORTE DE MALEZA, PODA DE ÁRBOLES, LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS Y SOLARES BALDÍOS PÚBLICOS Y PRIVADOS A FIN DE COMBATIR EL DENGUE EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SULA. POR TANTO, La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos: 80, 90, 94 y 321 de la Constitución de la República; 25 numeral 1 de la Ley de Municipalidades; 51 de la Ley de Contratación del Estado; 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo. ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR a la Administración Municipal el inicio para la elaboración de los Pliegos de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIO DE "CORTE DE MALEZA, PODA DE ÁRBOLES, LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS Y SOLARES BALDÍOS PÚBLICOS Y PRIVADOS A FIN DE COMBATIR EL DENGUE EN EL MUNICIPIO DE SAN

PEDRO SULA. SEGUNDO: El presente Acuerdo es de efecto inmediato. TERCERO: SE ORDENA a la Secretaría Municipal, emitir la Certificación de Estilo al Alcalde Municipal, Gerencia de Ambiente, Gerencia Legal, Departamento de Normativa de Adquisiciones y Contrataciones para dar cumplimiento a la misma. San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022). ROBERTO CONTRERAS MENDOZA Alcalde Municipal. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Tiene la palabra el Regidor Antonio Rivera. **EL REGIDOR RIVERA:** Gracias Señor Alcalde, yo quisiera obviamente pues entendiendo de que este es un consenso que nosotros anteriormente en este año lo declaramos desierto, fracasado, en vista de situaciones que ya las expusimos en punto de acta, solamente quisiera una corrección en donde dice: Moción para autorizar inicio de elaboración de bases, sería: pliegos, arribita no sé si ustedes ven ahí. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Sí. **EL REGIDOR RIVERA:** Serían pliegos y, Segundo Alcalde, solicitar con manera respetuosa a quien corresponda que no nos dé informaciones específicas ni técnicas, si no que nos dé mensualmente una. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Actualización. **EL REGIDOR RIVERA:** Una actualización de cómo va el proceso para que tengamos nosotros conciencia como corporativos, si se está dando seguimiento, a que las bases se cumplan en el tiempo estipulado para que el municipio obtenga el beneficio que corresponde, verdad. En ese sentido Alcalde, con esa sugerencia yo secundo la moción presentada por usted. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias Abogado Antonio Rivera. ¿Suficientemente discutido? Tiene la palabra la Regidora María Elena. **LA REGIDORA VEGA:** Secundo también la moción Señor Alcalde, pero también que empiecen de cero los pliegos y, que tengamos conocimiento la Corporación siempre que se vaya a elaborar cualquier cosas de los pliegos. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Y también que se considere que va a ser por Un (1) Año. **LA REGIDORA VEGA:** Si que se considere por un año también. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Ok, perfecto entonces, ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba el Inicio de la Elaboración de los Pliegos

para la Licitación Pública Nacional de Poda de árboles, con las observaciones del Regidor Antonio Rivera y la Regidora María Elena Vega. **EL REGIDOR RIVERA:** Solamente quisiera preguntarle aquí nuestro amigo Vice Alcalde Omar ¿Está conforme con lo que hemos hecho ahorita en este? **EL VICE ALCALDE OMAR MENJÍVAR:** No. Estamos en una situación de urgencia Alcalde, regidor. No queda otro camino pues, lo importante es que de aquí en adelante lo hagamos de la manera correcta, yo creo que los apuntes que se han hecho, los señalamientos que se han hecho son oportunos Señor Alcalde. Aquí en la moción yo observo que al final dice: solares baldíos, públicos y privados a fin de combatir el dengue en el Municipio de San Pedro Sula, me parece que esa sería como la justificación más oportuna, considerando que no tenemos un dictamen. **EL REGIDOR RIVERA:** No, pero es que lo que pasa es que. **EL VICE ALCALDE OMAR MENJÍVAR:** Eso fue al inicio. **EL REGIDOR RIVERA:** Pero es cuando las lluvias vienen. **EL VICE ALCALDE OMAR MENJÍVAR:** Cuando la Emergencia. Sí, claro, pero no tenemos el dictamen que nos certifique que estamos ante una situación de esas, en realidad han sido otros elementos facticos los que nos han llevado a tomar esta decisión, y esa observación es la única que haría, Alcalde. **EL REGIDOR RIVERA:** Tiene razón, pero como estamos iniciando el Pliego, hay un proceso que se va a iniciar, pero le agradezco porque yo fui el que le manifesté Vice Alcalde que diera su opinión, gracias. Gracias Alcalde. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Gracias, ¿Suficientemente discutido? A votación. Se aprueba por unanimidad de votos, con las observaciones, tanto del Regidor Antonio Rivera y la Regidora María Elena Vega y la aportación del Vice Alcalde Omar Menjívar. **SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA:** Se aprueba por unanimidad de votos la Moción para Autorizar el Inicio de la Elaboración del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional para la Contratación del Servicio de Corte de Maleza, Poda de Árboles, Limpieza de Áreas Públicas y Solares Baldíos en el Municipio de San Pedro Sula, con las observaciones del Regidor Rivera Matute, la Regidora María Elena Vega y el Señor Vice Alcalde el Abogado Menjívar. La Corporación Municipal por unanimidad de

votos **ACUERDA: AUTORIZAR** el Inicio de la Elaboración del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional para la Contratación del Servicio de Corte de Maleza, Poda de Árboles, Limpieza de Áreas Públicas y Solares Baldíos en el Municipio de San Pedro Sula, por Un (1) Año, con las observaciones del Regidor Rivera Matute, la Regidora María Elena Vega y el Señor Vice Alcalde el Abogado Menjívar. Transcribirlo al Señor Alcalde Municipal, Tesorería Municipal, Auditoría Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones; Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 06, Acta No. 47 (23/12/2022). LA SECRETARIA MUNICIPAL ABG. MARÍA LUISA PASCUA: Punto No.06: Cierre de Sesión. **EL ALCALDE ROBERTO CONTRERAS:** Siendo las cuatro y veintitrés de la tarde, de hoy viernes Veintitrés de Diciembre del año 2022, damos por cerrada la Sesión Extraordinaria No. 47, (Toque de Campana).

Roberto Contreras Mendoza
Alcalde Municipal

Omar Menjívar Rosales
Vice Alcalde

Ericelda Leonardo Arias

Regidor Primero

Julio Hugo Montessi Valladares

Regidor Segundo

Carmen Elena Paz Guzmán

Regidor Tercero

Vicente López López

Regidor Cuarto

María Elena Vega Rodríguez

Regidor Sexto

José Antonio Rivera Matute

Regidor Séptimo

Nora del Carmen Collins Perdomo

Regidor Noveno

María Luisa Pascua Valladares

Secretaria Municipal